

PROGRAMA EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS **PERSONAL FUNCIONARIO 2025**

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Y APERTURA PLAZO DE SOLICITUD **del 7 al 24 abril**

UGT LOGRA INCORPORAR MEJORAS **INCLUIDAS EN NUESTRA PROPUESTA:**

- **Incremento sustancial de la aportación económica**
- **Inclusión del CPA en las mensualidades**

Madrid 7 de abril 2025

Tal y como se comprometió en la Mesa Sectorial del pasado 3 de abril, Correos publica hoy la convocatoria con las bases definitivas del **Programa de Excedencias Voluntarias Incentivadas 2025, dirigido al personal funcionario**, iniciando así la primera fase del Plan de Salidas. El plazo de solicitud estará abierto del 7 al 24 de abril de 2025.

Como resultado de dicha reunión, en la que **UGT** reiteró la defensa de su propuesta, la empresa ha aceptado varias de las medidas planteadas por este sindicato, lo que supone una mejora sustancial respecto a las bases de 2023, utilizadas como referencia conforme al Acuerdo firmado el 15 de marzo.

Atendiendo a la demanda reiterada de **UGT** en defensa de los derechos del personal funcionario, **Correos ha accedido a incrementar la dotación presupuestaria, alcanzando un total de 6.329.456€**, lo que duplica la cantidad inicialmente prevista. Esto permitirá atender un número significativamente mayor de solicitudes que en años anteriores (en 2023 se destinaron 1.582.364€).

Asimismo, **se ha incorporado el CPA en los conceptos retributivos de la mensualidad**, mejorando notablemente la indemnización. También **se ha creado una Comisión de Seguimiento del programa**, una herramienta clave para garantizar la transparencia del proceso, velar por el cumplimiento de los criterios de prelación —manteniéndose como prioritario el de valoración de las condiciones psicofísicas, tal y como **UGT** ha defendido históricamente—, y para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA 2025: 6.329.456 €.

- **Plazo de solicitud:** desde hoy **7 de abril hasta el próximo 24 de abril de 2025**, ambos inclusive.
- **Requisitos para poder participar:** Tener cumplidos 57 años de edad en el día de la fecha de efectos que consta en la solicitud.
- **Fecha de efectos:** Es la fecha en la que tiene lugar la Excedencia Voluntaria Incentivada. La determina el/la solicitante dentro del periodo establecido. Debe estar comprendida **entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025**.
- **Presentación solicitud:** **Online** mediante el formulario que está activo en el apartado [Convocatorias del Canal Personas de la Intranet Corporativa \(Conecta\)](#). Se recomienda usar Google Chrome o Microsoft Edge.

IMPORTANTE:

Marca el check de Protección de Datos y en el caso de aportar informes de la situación psicofísica además el de datos de salud. Esta documentación relativa a los datos de salud se presentará físicamente (dentro del plazo de solicitudes) en las unidades provinciales de las Gerencias de Recursos Humanos, en sobre cerrado dirigido a Servicios Médicos de sede central con la indicación: "Programa Excedencias Voluntarias Incentivadas. Documentación Médica Confidencial". Para ello es necesario marcar previamente la casilla de consentimiento para el tratamiento de datos médicos en el formulario online.

Criterios y orden de prelación para la concesión:

- Las condiciones psicofísicas del personal funcionario para el desempeño del puesto de trabajo. Estas condiciones serán valoradas por los Servicios Médicos de Correos.
- Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo.
- El personal funcionario de mayor edad, expresada en años, meses y días.
- La antigüedad será calculada conforme a los servicios efectivos prestados en Correos.

Los funcionarios y funcionarias podrán mantener **la situación de alta en MUFACE** con todos los derechos inherentes a esta situación, siendo a cargo de la Sociedad Estatal el abono de las cuotas correspondientes hasta tanto inicien cualquier tipo de actividad laboral por cuenta propia o ajena y en todo caso, como máximo hasta el inicio de la edad de jubilación voluntaria prevista legalmente para el personal funcionario (60 años).



Página 2

Indemnización: Estará formada por un **número de mensualidades determinado según edad** (años/meses) y se computará a la fecha que el /la solicitante **haya fijado su excedencia**.

Conceptos que componen la mensualidad: sueldo base, prorrateo de las pagas extraordinarias, trienios, complemento productividad (CPA), complemento específico I (una vez rectificado por Correos el documento publicado a primera hora), complemento de destino devengado en el puesto de trabajo que desempeñe.

El abono se realizará de la siguiente forma:

- **Empleado/a con 59 años o más:** Se abona en 1 pago.
- **Empleado/a con 58 años:** Se abona en 2 pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión y el segundo a los 13 meses de su concesión.
- **Empleado/a con 57 años:** Se abona en 3 pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión, el segundo a los 13 meses de su concesión y el tercero a los 26 meses de su concesión.

El importe de la indemnización en cada uno de los pagos estará sujeto al IRPF y se imputará al periodo impositivo en que sean exigibles por el perceptor.

EDAD (determinada por años y meses)	Número MENSUALIDADES
65 o más	1
64.11	1
64.10	2
64 a 64.9	3
60 - 61- 62- 63 completos	4
59.11 y 59.10	4
59.9	5
59.8	6
59.7	7
59.6	8
59.5	9
59.4	10
59.3	11
59.2	12
59.1	13
59	14
58.11	15
58.10	16
58.9	17
58.8	18
58.7	19
58.6	20
58.5	21
58.4	22
58.3	23
58.2	24
58.1	25
58	26
57.11	27
57.10	28
57.9	29
57.8	30
57.7	31
57.6	32
57.5	33
57.4	34
57.3	35
57.2	36
57.1	37